



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-CM/MPH

Huancavelica, 23 de junio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 20 de junio de 2025, el Informe N° 466-2025-SGESyL-GM/MPH., Informe N° 496-2025-SGESyL-GM/MPH y el Informe N° 519-2025-SGESyL-GM/MPH., de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, sobre propuesta de obras por impuesto con iniciativa privada.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de acuerdos y el artículo 41° modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, menciona que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF., establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades, Universidades Públicas, puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF., corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas, se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, en este contexto, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, las entidades públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con Proinversión, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo de Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del titular de la entidad pública del Gobierno Nacional, según corresponda;



Que, en el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades, se verificó que el monto de inversión del proyecto de inversión en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, asimismo, cumple con las Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por tanto, el titular de la entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de obras por impuesto;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, mediante Informe N° 466-2025-SGESyL-GM/MPH., Informe N° 496-2025-SGESyL-GM/MPH y el Informe N° 519-2025-SGESyL-GM/MPH., la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita priorización de ejecución física de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de obras por impuesto, por el monto que asciende a la suma de S/ 44,921.181 (Cuarenta y cuatro millones novecientos veinte un mil y 181/100 soles), para la ejecución física de los siguientes proyectos:

- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Área Urbana del Distrito de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica".
- "Mejoramiento del Servicio Deportivo de Competencia en la Piscina de San Cristóbal Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".
- "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Pool de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".
- "Creación del Puente Vehicular de Warmichaca del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".
- "Creación de la Casa de la Juventud y la Cultura en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

Estando a las consideraciones antes expuestas, a los documentos de vistos, aprobado por unanimidad de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 20 de junio de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la priorización de proyectos de inversión pública para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, bajo el mecanismo de obras por impuesto, por el monto que asciende a la suma de S/ 44,921.181 (Cuarenta y cuatro millones novecientos veinte un mil y 181/100 soles), para la ejecución de los siguientes proyectos:

- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Área Urbana del Distrito de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica".
- "Mejoramiento del Servicio Deportivo de Competencia en la Piscina de San Cristóbal Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".
- "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Pool de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".
- "Creación del Puente Vehicular de Warmichaca del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".
- "Creación de la Casa de la Juventud y la Cultura en el Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

Artículo Segundo.- FACULTAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

Artículo Tercero.- FACULTAR al Titular de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de la inversión, hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL., considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo Obras por Impuesto, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley N° 29230.

Artículo Cuarto.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN., según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

Artículo Quinto.- FACULTAR al Titular de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

Artículo Sexto.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL., así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL., de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

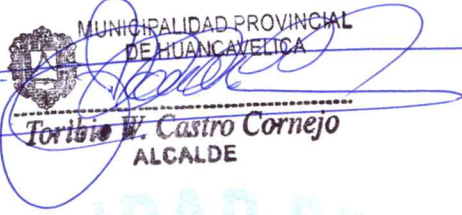
Artículo Séptimo.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y REMITIR a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29230.



Artículo Octavo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a PROINVERSIÓN, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Informática y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Programación Multianual de I.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Obras.
Unidad de Informática.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

